



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer teniente de Alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2022/73
ASUNTO:	Corrección de error material

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2022, el primer teniente alcalde acordó, mediante resolución nº 2022/4279, la aprobación del expediente de contratación "Servicio de Docencia de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre".

SEGUNDO.- Se advierte error material en el párrafo primero de la propuesta de acuerdo de la resolución.

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad.

Concluso el expediente, se formula la siguiente:

Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Proceder a rectificar el párrafo primero de la propuesta de acuerdo de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, tal como sigue:

Donde dice:

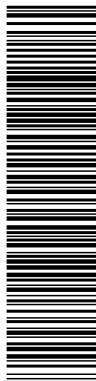
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "Suministro de material de oficina para el SAC".

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "Servicio de Docencia de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre".

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

El director general de Contratación



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación y Compras - Jefe de Servicio (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 10:47:56 del día 9 de Septiembre de 2022 Juan Carlos Sánchez González, por Primer Teniente de Alcalde (Miguel Ángel Martín Perdigüero) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 12:54:41 del día 9 de Septiembre de 2022 Miguel Ángel Martín Perdigüero y por a las 14:49:27 del día 9 de Septiembre de 2022 Juan Carlos Sánchez González. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>



Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer Teniente de Alcalde



Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la
Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.